



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN EN EL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

La situación del SPA de Ranillas ha generado una serie de actuaciones administrativas y judiciales que afectan directamente al Ayuntamiento de Zaragoza y que requieren una explicación completa sobre las decisiones adoptadas, las responsabilidades que pudieran derivarse y las consecuencias económicas y jurídicas que podrían afectar al patrimonio municipal.

El acuerdo de 15 de octubre de 2026, por el que se concede a D. Ángel Lorén Villa asistencia jurídica mediante abogado externo, supone la utilización de recursos públicos para asumir una defensa personal vinculada a actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de su responsabilidad como concejal del Ayuntamiento. Con carácter general, cuando la defensa se refiere a actuaciones realizadas en el desempeño de responsabilidades municipales, debe corresponder a la Asesoría Jurídica Municipal. Si, por el contrario, se opta por abogados externos para la defensa de intereses particulares, los gastos deberían ser asumidos personalmente por quienes los soliciten, evitando que puedan recaer o generar un perjuicio económico sobre el Ayuntamiento.

Asimismo, los grupos municipales deben disponer de toda la información administrativa y judicial relacionada con este caso concreto, incluidos los expedientes, informes, acuerdos, comunicaciones y actuaciones procesales que obren en poder del Ayuntamiento. Esta información resulta imprescindible para ejercer las funciones de control y fiscalización, determinar el alcance de las decisiones adoptadas, conocer las posibles responsabilidades existentes y evaluar cualquier obligación, reclamación, condena, gasto o perjuicio económico que pudiera afectar al Ayuntamiento y a su patrimonio.

La comparecencia de la alcaldesa celebrada el 28 de julio tampoco ofreció respuestas claras y suficientes sobre las actuaciones desarrolladas en relación con el SPA de Ranillas, las decisiones adoptadas, la asistencia jurídica concedida y sus posibles consecuencias económicas y jurídicas para el Ayuntamiento. En lugar de responder de forma concreta a las cuestiones planteadas por los grupos municipales y facilitar la información solicitada, la comparecencia derivó hacia la confrontación política y las descalificaciones personales, sin atender adecuadamente las exigencias de transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas ante el Pleno, especialmente cuando los hechos analizados podrían acabar afectando económicamente al Ayuntamiento.



Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación para el Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN

1. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de Zaragoza a revocar el acuerdo de 15 de octubre de 2026 por el que se concede a D. Ángel Lorén Villa asistencia jurídica mediante abogado externo. Así mismo se propone que se recurra a la Asesoría Jurídica Municipal cuando la defensa esté vinculada al ejercicio de funciones públicas, y a que en el caso de optar por asistencia letrada externa, su coste sea asumido por quien la solicite.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de Zaragoza a facilitar a todos los grupos municipales la totalidad de la información administrativa relacionada con el caso del Spa de Ranillas, dadas las posibles consecuencias económicas y jurídicas que pudieran afectar al ayuntamiento o al patrimonio de todos los zaragozanos.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza, y a la vista de los hechos acontecidos, reprueba la actuación realizada por la alcaldesa de Zaragoza en su comparecencia del pasado Pleno de 28 de julio, por recurrir a la confrontación política y a las descalificaciones personales, evitando dar respuesta a la información solicitada.

En Zaragoza, a 20 de octubre de 2026

Lola Ranera Gómez

Portavoz Grupo Municipal Socialista